

NORMATIVAS BASICAS A CUMPLIR POR PASAJEROS PREMETRO

Fuente: Anexo III AOM.

Las siguientes normas, que deberán estar a la vista del público en estación Saguier y coches, de cumplimiento obligatorio en la línea Premetro, deben ser respetadas por los señores pasajeros con el objeto de poder brindar un eficiente y seguro servicio.

El personal de Metrovías deberá hacerlas cumplir en todo momento.

- Por estrictas razones de seguridad personal, tomar de la mano a los niños en andenes y paradas.
- Está prohibido correr en zona de andenes y paradas.
- Está prohibido el cruce de las vías y transitar por las mismas en zonas vedadas.
- Arrojar los residuos en los cestos destinados a tal fin.
- No está permitido fumar en coches.
- Se debe permitir el descenso de pasajeros antes de ascender a los coches. No ascender ni descender de los coches una vez iniciado el cierre de las puertas.
- Recordar que el toque de silbato o chicharra indica el inminente cierre de las puertas.
- Está prohibido impedir, total o parcialmente, el cierre de las puertas.
- No apoyarse en las puertas de los coches.
- Está prohibido consumir comestibles y bebidas en el Premetro.
- En todos los coches existen asientos reservados para señoras embarazadas y discapacitados, personas que tienen prioridad en su uso.
- Está prohibido viajar con animales, salvo el caso de no videntes con perros lazarillos, los que tendrán el bozal colocado.
- El uso indebido del dispositivo de freno de emergencia del salón de los coches está penado por Ley.
- Está prohibido viajar con bicicletas.
- No se admitirá la entrada de personas portadoras de bultos u otros elementos que puedan causar molestia a los demás pasajeros.
- No se admitirá la entrada de aquellas personas que pretenden hacerlo con materiales inflamables o explosivos, como así tampoco con mercaderías que despidan malos olores.

Un libro de quejas, a la disposición del público, existe en boletería principal de la estación Intendente Saguier, terminal de la línea Premetro.

Además, todo pasajero podrá realizar sus quejas, reclamos o sugerencias en el Centro de Atención al Pasajero (C.A.P), en forma personal, por correo o telefónicamente.

A tal efecto, la Empresa comunicará en forma fehaciente (cartelería, campañas publicitarias, mensajes por los sistemas de difusión audiovisuales disponibles, etc.), la metodología para realizar una queja, los lugares destinados a tal fin y los teléfonos respectivos.